



EN VIVO

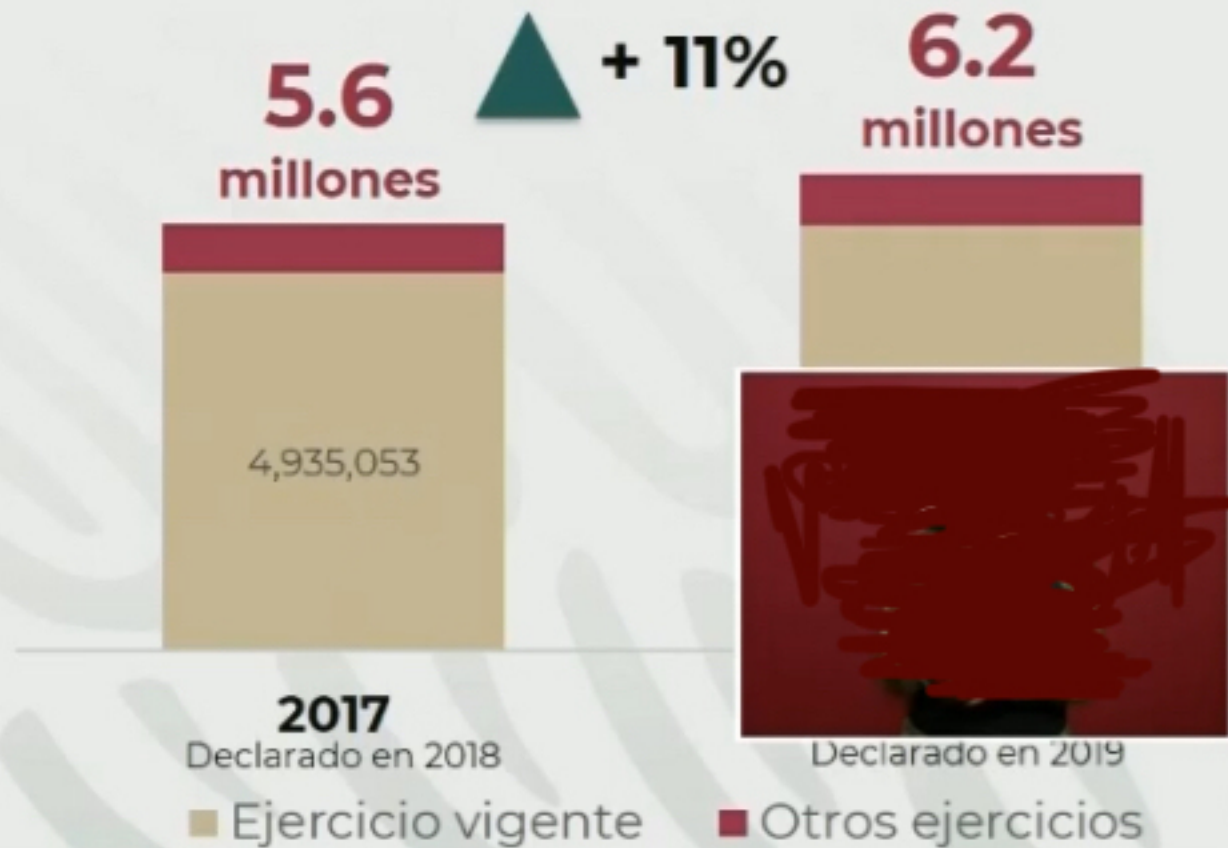
Gracias por ayudar a transformar a México!

A los **contribuyentes cumplidos** que presentaron en tiempo y forma su **Declaración Anual** para el ejercicio 2018.

Personas Morales



Personas Físicas



Evolución de la Recaudación Enero-Abril

En enero-abril, la recaudación tributaria creció 4.5% real respecto al mismo periodo del año anterior, lo que representa un crecimiento de 95.2 millones de pesos.*



Fuente: Servicio de Administración Tributaria (SAT).
*Datos preliminares

Marco Legal de las Condonaciones de Impuestos

- **Atribución:** Titular del Ejecutivo Federal.
- **Instrumento:** Decreto del Titular del Ejecutivo Federal.
- **Fundamento:** Código Fiscal de la Federación.
- **Casos previstos** (*art. 39*) en que el Ejecutivo *podría* condonar:
 1. Cuando se haya afectado o se trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad
 2. En casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Este es el principio fiscal, de rectoría económica y de justicia tributaria, que regula las condonaciones de impuestos.



EN VIVO

SHCP

SAT

Marco legal de las Condonaciones 2001-2018

En los últimos sexenios se implementaron esquemas distintos de **condonación de adeudos** sobre contribuciones, multas y recargos:

**31 de diciembre
de 2000**

Disposiciones Transitorias del
Código Fiscal de la
Federación

Condonación de 10% y
12.50% de los créditos
fiscales en contribuciones
federales, incluidos sus
accesorios.

**27 de diciembre
de 2006**

Ley de Ingresos de la
Federación para el Ejercicio
Fiscal 2007

Condonación de entre 80% y
100% de los créditos fiscales
en contribuciones, cuotas
compensatorias y multas
por incumplimiento.
100% de recargos, multas y
gastos de ejecución.

**17 de diciembre
de 2012**

Ley de Ingresos de la
Federación para el Ejercicio
Fiscal 2013

Condonación de entre
60% y 100% de
contribuciones, cuotas
compensatorias y multas
por incumplimiento, así
como actualizaciones y
accesorios.

Efectos de las Condonaciones 2001-2018

2001-2006:

- Controvirtió el principio fiscal de **universalidad** de las contribuciones (*“obligación de los mexicanos contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa”*, 31.IV), así como el de **rectoría económica** y de **justicia tributaria** que regula las condonaciones de impuestos.
- Controvirtió el estado de derecho al **restringirle al Fisco Federal** sus facultades de comprobación y borrar así historial fiscal.
- Mermó la **recaudación secundaria** (por auditorías que no se hicieron).

2007-2011 y 2012-2018:

- **Continuaron** el antecedente de condonaciones universales.
- De 12.5% de condonación previo pago del resto, se **invirtió** a 80% de condonación previo pago del 20% restante, en términos generales.
- En el caso de **multas y recargos**, la condonación podía ser total.

Montos de las Condonaciones 2007-2018

Condonaciones fiscales, 2007-2012

Millones de pesos de 2019

18,302
contribuyentes

Año	Total
2007	55,159
2008	85,122
2009	4,404
2010	1,968
2011	13,446
2012	1,831
Total	161,931

153,530
contribuyentes

Total histórico: 104,836

Condonaciones fiscales, 2013-2018

Millones de pesos de 2019

135,228
contribuyentes

Año	Total
2013	219,612
2014	798
2015	2,519
2016	4,456
2017	2,209
2018	9,377
Total	238,971

Total histórico: 192,238

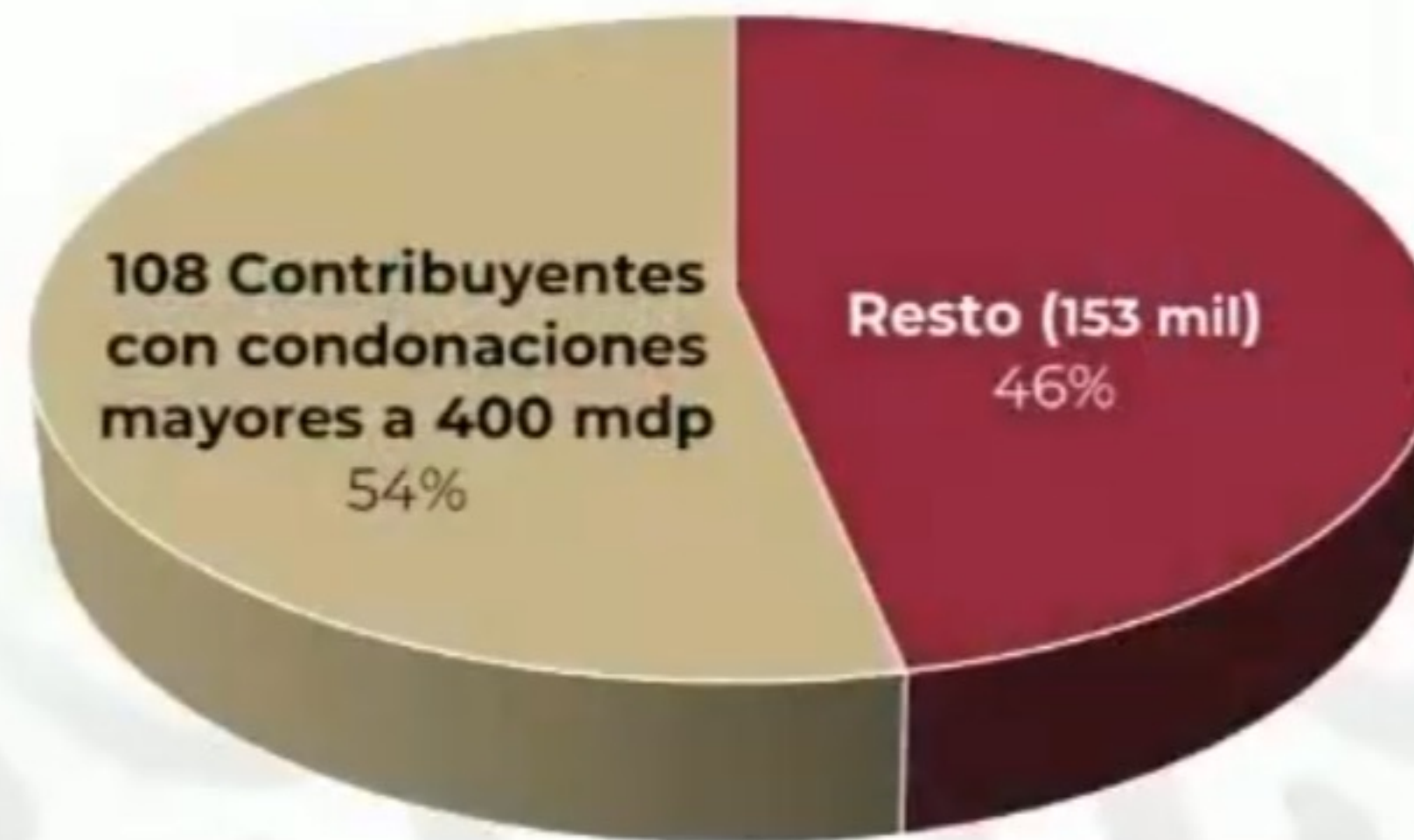
TOTAL: 2007-2018 (valor actual): **400,902 millones de pesos**

TOTAL: 2007-2018 (valor histórico): **297,074 millones de pesos**

El total puede no coincidir debido al redondeo.
Fuente: Registros del SAT. 7

Condonaciones 2007-2018

Concentración del monto total de condonaciones fiscales, 2007-2018
Porcentaje



- En el periodo 2007-2018, **el 54%** del monto total de las condonaciones fiscales se concentró en **108 contribuyentes* del sector privado**.
- A esos 108 se les condonaron **213 mil millones de pesos** (a valor actual).
- De esos 108, se ampararon 45, cuyas condonaciones suman **134 mil millones de pesos** (a valor actual).

Cifras aproximadas para fines estadísticos.

* Algunos contribuyentes constituyen grupos, y fueron condonados en sus partes, pero aquí se considera como uno solo.

“TOP 120” Condonaciones 2007-2018

- 48 fueron beneficiados en ambos periodos.
- En 2013 se sumaron 54 nuevos contribuyentes al beneficio (*iba en aumento*).
- 58 cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores (*10 son del IPC*).
- 45 obtuvieron un **amparo** para proteger sus datos (*suman 102 mmdp*).

Contribuyente	2007-2012	2013-2018	Total en millones de pesos
1	3,739	15,201	18,940
2	8,125	9,684	17,810
3	4,610	10,453	15,063
4	143	7,191	7,334
5	1,329	5,905	7,234
6	810	5,940	6,750
7	6,213	0	6,213
8	1,188	4,570	5,758
9	0	5,628	5,628
10	143	5,120	5,263
11	3	5,083	5,086
12	15	3,834	3,850

Continúa...



EN VIVO

SHCP

SAT

“TOP 120” Condonaciones 2007-2018

Contribuyente	2007-2012	2013-2018	Total en millones de pesos
13	0	3,781	3,781
14	2,675	1,076	3,751
15	0	3,702	3,702
16	499	2,765	3,264
17	0	3,201	3,201
18	0	3,060	3,060
19	2,922	0	2,922
20	0	2,668	2,668
21	0	2,617	2,617
22	2,382	0	2,382
23	0	2,093	2,093
24	883	1,154	2,038
25	0	2,010	2,010
26	1,956	0	1,956
27	4	1,911	1,915
28	0	1,878	1,878
29	168	1,686	1,855
30	0	1,842	1,842

Continúa...



EN VIVO

SHCP

SAT

“TOP 120” Condonaciones 2007-2018

Contribuyente	2007-2012	2013-2018	Total en millones de pesos
49	4	992	996
50	971	0	971
51	0	961	961
52	956	0	956
53	448	505	953
54	0	950	950
55	0	942	942
56	0	922	922
57	0	921	921
58	41	832	873
59	170	689	859
60	823	0	823
61	805	17	822
62	0	814	814
63	196	618	814
64	0	781	781
65	771	0	771
66	458	309	768

Continúa...



EN VIVO

SHCP

SAT

“TOP 120” Condonaciones 2007-2018

54% total
de monto
condonado
213 mil
millones

Contribuyente	2007-2012	2013-2018	Total en millones de pesos
103	44	398	442
104	0	437	437
105	264	170	434
106	433	0	433
107	0	433	433
108	333	77	409
109	0	393	393
110	393	0	393
111	0	392	392
112	0	391	391
113	390	0	390
114	0	379	379
115	0	374	374
116	0	372	372
117	0	371	371
118	0	370	370
119	265	105	370
120	362	7	369



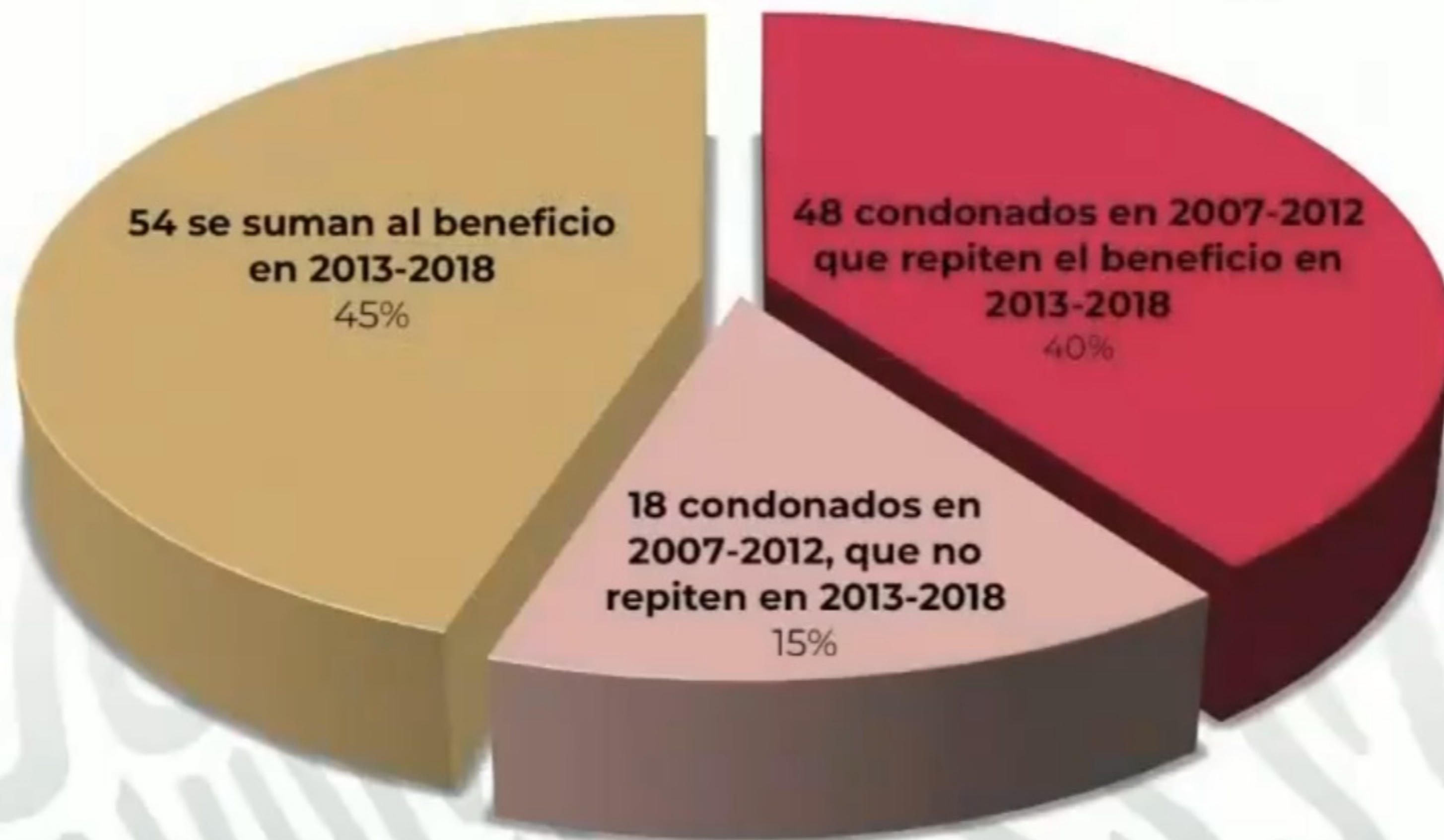
EN VIVO

SHCP

SAT

“TOP 120” Condonaciones 2007-2018

Reincidencia y comportamiento de los beneficiarios, solo top 120





EN VIVO

SHCP

SAT

Revelación de la Información

- En agosto de 2015, un particular **solicitó al IFAI que el SAT informara** sobre los beneficiarios de las condonaciones otorgadas entre 2007 y 2015.
- El Código Fiscal de la Federación privilegiaba el **secreto fiscal incluso en el caso de las condonaciones** de impuestos (*esto cambió en diciembre de 2013*), de modo que el SAT se negó a revelar la información y el litigio se alargó, llegando hasta el amparo.
- Se dictó **sentencia ordenando al SAT** revelar los datos, pero pidiendo NO incluir los de aquellos contribuyentes que obtuvieron un amparo para que sus datos no fueran revelados (*260 amparados hasta 2014, 314 a 2018*).
- En cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo, **el 16 de abril de 2019 el SAT entregó la información relativa a los condonados por un millón de pesos o más** al Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México.



EN VIVO

SHCP

SAT

Decreto del Ejecutivo Federal 2019

PRIMERO. Se dejan sin efectos los Decretos o disposiciones de carácter general emitidos por el Titular del Ejecutivo Federal, mediante los cuales se otorgaron condonaciones a deudores fiscales, con excepción de los siguientes:

Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1994 y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 28 de noviembre de 2006 y el 5 de noviembre de 2007, y

Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia de vivienda, publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2015.

Decreto del Ejecutivo Federal 2019

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal se compromete a no otorgar mediante Decretos presidenciales o cualquiera otra disposición legal o administrativa, condonaciones, o a eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios a grandes contribuyentes deudores fiscales.

TERCERO. Lo previsto en el artículo anterior, dejará de ser aplicable únicamente en las situaciones o casos extraordinarios siguientes:

Aquellos que hayan afectado o traten de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, y

Catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias, caso en el cual se ejercerá dicha facultad en beneficio de la población afectada.